



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO, ESPE
Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Intervienen en la celebración del presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Académica, La Escuela Politécnica del Ejército, en adelante denominada **ESPE**, representado por su Rector, el General de Brigada H. Rubén Navia Loor, por una parte y por otra, la Universidad de Cuenca, representada por su Rector, el Doctor Jaime Astudillo Romero, en su carácter de representante legal, partiendo del interés común de trabajar en beneficio de la educación, investigación y aplicación de la Geografía y ciencias afines, acuerdan firmar el presente convenio de cooperación macro sujeto a los siguientes considerandos y cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La ESPE es una institución administrada por la Fuerza Terrestre, regentada por la Ley de Educación Superior del Ecuador y tiene su domicilio legal en la Av. General Rumiñahui s/n en Sangolquí-Pichincha-Ecuador.
2. La ESPE tiene entre sus fines institucionales aportar de manera permanente al desarrollo técnico, científico y cultural del aparato productivo nacional, así como también a la formación de tercer y cuarto nivel de profesionales con altos estándares de educación y la consolidación de una planta de docentes altamente capacitados, condiciones que son consideradas como necesarias para el progreso del país y para la solución de sus problemas estructurales.
3. La ESPE, a través de los distintos estamentos académicos forma profesionales en distintas especializaciones con enfoque multidisciplinario y del desarrollo tecnológico que permiten aportar con soluciones viables a los problemas de la sociedad ecuatoriana. Su esfuerzo educativo esta orientado a proporcionar los conocimientos necesarios para contribuir en el desarrollo técnico y socioeconómico y conservación del Medio Ambiente, del país.
4. La Universidad de Cuenca fue creada por Decreto Legislativo, expedido por el Senado y la Cámara de diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867 y sancionado por el Presidente de la República, el diez y ocho del mismo mes y año. Es una persona jurídica de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, financiada por el Estado, que forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución y la Ley. La Universidad de Cuenca se rige por la Constitución Política de la República, la Ley de Educación Superior, el presente Estatuto y los Reglamentos y normas expedidos por sus órganos y autoridades competentes.



5. Son fines de la Universidad de Cuenca
- a) La búsqueda libre de la verdad.
 - b) Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales en los niveles de pregrado y postgrado, en las diversas áreas del conocimiento, proporcionándoles una educación humanista e integral.
 - c) Fomentar la creación, preservación, desarrollo y transmisión de la ciencia, la técnica, las artes y la cultura mediante la investigación.
 - d) Aplicar los conocimientos al desarrollo social del país y de la región, en orden a establecer una sociedad justa, equitativa y solidaria.
 - e) Establecer la vinculación permanente con la colectividad, en orden a difundir la ciencia, la técnica, las artes y la cultura, así como fomentar y fortalecer la unidad entre los fines de la Universidad, las necesidades sociales y los proyectos de desarrollo del país.
 - f) Establecer la adecuada evaluación y acreditación de sus actividades como proceso permanente de rendición de cuentas a la sociedad y de revisión de los procesos y de la estructura universitaria, para adecuarla a las cambiantes demandas científicas y sociales.
 - g) Promover el estudio y respeto de los valores consustanciales a la persona, en particular, la libertad, la igualdad, la solidaridad, el pluralismo, la tolerancia y el espíritu crítico.
 - h) Velar por el patrimonio cultural nacional.
 - i) Contribuir al fortalecimiento de la identidad en el contexto pluricultural del país, a la afirmación de la democracia y la libertad, a la paz entre los pueblos, a la plena vigencia de los derechos humanos, a la integración latinoamericana, a la protección del medio ambiente y a la promoción del desarrollo sustentable.
 - j) Adoptar políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar una participación equitativa de las mujeres en todos sus niveles e instancias.
 - k) Los demás establecidos en la Constitución y la Ley.

SEGUNDA: OBJETIVOS

- 2.1. Establecer mecanismos de cooperación tendientes al fortalecimiento del desarrollo científico, académico y aplicado de la Geografía y Ciencias de la Tierra, así como en otras áreas de convergencia de las dos instituciones acordes con las nuevas corrientes del desarrollo científico, para que sean de beneficio del Ecuador y América Latina.
- 2.2. Organizar y desarrollar cursos regulares de postgrado y estudios de formación continua a nivel nacional e internacional, en las diferentes áreas de la Geomática, Geografía Aplicada y las Ciencias Ambientales.
- 2.3. Promover y ejecutar programas de investigación y docencia, colaborando tanto con recursos humanos y financieros, así como gestionando, en forma